

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
PAMPLONA N.S

TRASLADO EXCEPCIÓN DE MERITO A LA PARTE DEMANADANTE PARA QUE PIDA PRUEBAS RELACIONADS CON ELLAS
(Artículos 110 y 443 Código General del Proceso).

| Nº PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | CLASE PROCESO | FECHA FIJACIÓN | FECHA DESFIJACIÓN | FECHA VENC. |
|---------------|----------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| 2022-00027-00 | OLGA LUCIA VILLAMIZAR PEÑA | LUIS FRANCISCO QUINTANA PARADA | EJECUTIVO DE ALIMENTOS | 30/08/2022 8:00 a.m. | 30/08/2022 6:00 p.m. | 13/09-2022 6:00 p.m. |



PEDRO ORTÍZ SANTOS
Secretario

La radicación de memoriales por las partes se deben realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00am a 12 m y de 2.00 p.m. a 6:00 p.m.** de lunes a viernes. Todos los documentos recibidos en la bandeja de correo institucional después de dicho horario, se entenderán radicados al día hábil siguiente.